



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE

Yo Juan de Franco y Alcedo y Salas Capitulares de ella a siete dias de mayo de mill setecientos noventa y siete años se juntaron los señores Conde de Treviño y Alcaide de ella: Avaca de Diego Carrasco Alcedo fiel escudero perpetuo p. in. Diputado del Alcalde mayor q. lo es en propiedad y Capitan de Guerra p. in. Caballero capitular, Diputado, y Sindico Personero de este comun para tratar y conferir arunto pertenecientes al servicio de ambas majestades, bien y utilidad del p. y acordaron lo siguiente

Por tanto se hizo cargo este Ayuntamiento al precio que la Intervencion de M. P. P. tiene compradas noventa y quatro fan. de trigo para servir al Panadero p. in. con las libras de Pan q. cada una ha producido el correo y cada q. igualmente ha hecho presente: Acordó q. los Panaderos lo paguen al Prito a ochenta y cinco m. fanegas, y que vendan al p. in.

